

POSTNATAL EXTENDIDO PERMISO POSTNATAL PARENTAL Ley N° 20.545



Prenatal

Postnatal

Enfermedad Grave del Hijo menor de un Año

Nueva Normativa

Descanso de maternidad de 6 semanas antes del parto Descanso de maternidad de 12 semanas después del parto. En caso de fallecimiento de la madre, el derecho le corresponde al padre.

Beneficio al que tiene derecho toda mujer trabajadora, cuando la salud de su niño menor de un año requiera atención en el hogar con motivo de una enfermedad grave, circunstancia que debe ser acreditada mediante certificación médica. En caso que ambos padres sean trabajadores, cualquiera de ellos, y a elección de la madre, podrá gozar del permiso y subsidio maternal.

Postnatal parental

Extensión del Postnatal

Ampliación Cobertura

Para trabajadoras dependientes e independientes que cotizan al sistema previsional, con Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidio Cesantía

Nueva Normativa

Ley N 20.545

17 de octubre de 2011

Modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental

Dictamen de la Dirección del Trabajo (4052 /083)

17 de octubre de 2011 Fija sentido y alcance de los artículos 195, 196, 197 bis, 198, 200 y 201 del Código del Trabajo en su texto fijado por la Ley N° 20.545 y primero, segundo y tercero transitorios de este último cuerpo legal

Circular N 2.777

18 de octubre de 2011 Subsidios Maternales. Imparte instrucciones para la aplicación de la Ley N° 20.545 a los organismos administradores del régimen de subsidios por incapacidad laboral (modificada por Circular N° 2.781)



<u>Características del permiso postnatal parental</u> (PPP):

Derecho irrenunciable

Duración:

- 12 semanas (3 meses) adicionales al postnatal con subsidio de tope 66 UF (\$1.452.000 aprox.).
- 18 semanas adicionales al postnatal (4 mes y medio) reintegrándose al trabajo con la "mitad de la jornada", con el 50% del subsidio correspondiente al postnatal (33 UF \$726.000 aprox.)



Formalidades que debe cumplir la trabajadora para los siguientes casos:

- Reincorporarse al trabajo por la "mitad de la jornada"
- Trabajadoras afectas al artículo 22 inciso 2° (quienes pueden optar por el reintegro, conforme a lo acordado con su empleador)
- Traspaso de una parte del PPP de la madre al padre.

Aviso al empleador por Carta certificada

Plazo para enviar carta aviso al empleador por parte de la trabajadora: debe ser con a lo menos 30 días corridos, anterior al término del postnatal.

Enviar copia de la carta aviso a la Inspección del Trabajo

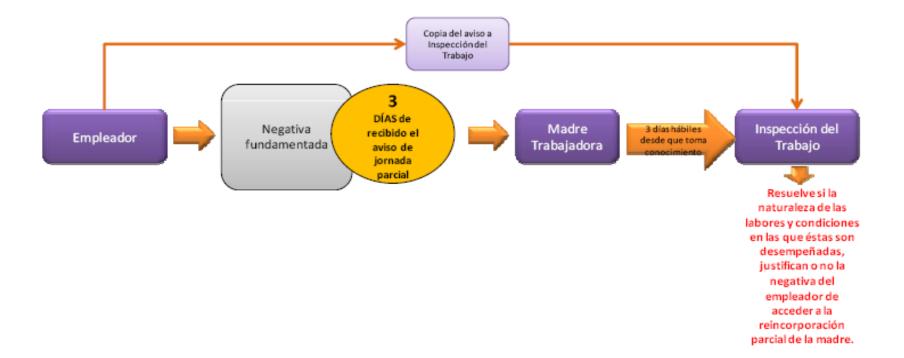
Obligación de Empleador de reincorporar

Regla general

El empleador estará obligado a reincorporar a la trabajadora

Excepción

Por la naturaleza de las labores y las condiciones en que las desempeña, estas últimas sólo puedan desarrollarse ejerciendo la jornada que la trabajadora cumplía antes de su descanso prenatal.





EL EMPLEADOR DEBERÁ AVISAR A LA ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO, ANTES DEL INICIO DEL PPP.

EN CASO DE QUE LA TRABAJADORA NO DE AVISO AL EMPLEADOR, DEBERÁ CUMPLIR EL PERMISO POSTNATAL PARENTAL DE LAS 12 SEMANAS, SIN POSIBILIDAD DE RENTEGRO AL TRABAJO ANTES DE ESTE PERIODO.







Traspaso del permiso postnatal parental (PPP) al padre:

Características:

- La madre es la que elige la modalidad y plazos
- La elección solo puede ser desde la 7° semana del PPP y en este caso la madre puede cederle al padre la cantidad de semanas que ella señale.
- El padre también puede reincorporarse media jornada con el 50% del subsidio.
- El padre tendrá un subsidio calculado en base a sus remuneraciones.
- El empleador del padre NO podrá negarse al PPP, salvo en los mismos casos que para la madre.
- El padre también tendrá derecho a Fuero, el cual tendrá una duración del doble de lo que dure el PPP

La Araucana SOLUCIONES SOCIALES

Requisitos:

- Ambos padres deben ser trabajadores
- El padre solo puede usar el PPP en el período final del permiso
- Plazos:
- El padre debe dar Aviso, a lo menos con 10 días corridos de anticipación al comienzo del uso del permiso a su empleador. Así como también debe enviar copia de aviso con el mismo plazo, al empleador de la madre y a la Inspección del Trabajo.
- El empleador del padre debe avisar <u>a las</u> instituciones que paguen el subsidio antes que se inicie el PPP.



Casos en que el padre podría utilizar los permisos postnatal y PPP

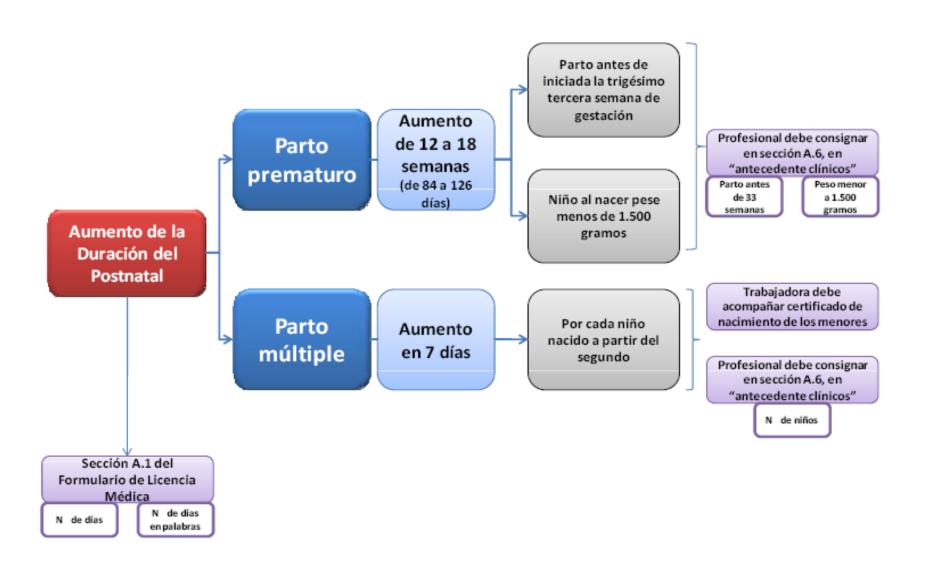
Si la madre muere durante el parto:	Postnatal 12 semanas
Si la madre muere durante el postnatal:	Saldo del postnatal
Si la madre muere durante el PPP:	PPP de 12 semanas 0 18 semanas
Si el padre tiene la tuición o cuidado personal del hijo:	Postnatal y PPP, hasta 30 semanas
El padre que esté en proceso de adopción:	Postnatal y PPP hasta 30 semanas
Cuando la madre ceda parte del PPP:	PPP de 6 a 12 semanas como máximo



Partos prematuros y/o múltiples Art. 196:

- Prematuros: Cuando el parto se produzca antes de las 33 semanas de gestación (8 meses) o cuando el peso del bebe sea menor a 1.500 gramos, el período posnatal "normal" se amplía a 18 semanas (4 meses y medio).
- En estos casos la madre podría llegar a tener hasta 36 semanas de permiso, es decir, 9 meses (las 18 semanas del postnatal "normal" y las 12 o 18 semanas del PPP).
- Múltiples: parto de dos o más niños. El período de postnatal "normal" se amplía en 7 días corridos por cada niño a contar del segundo.
- Cuando concurrieren simultáneamente ambas circunstancias, la duración del descanso posnatal será la de aquel que posea una mayor extensión.

Nuevos Beneficios





Cuidado de menores Art. 200

- Un(a) trabajador (a) que tenga a su cuidado un menor de edad, menor de 18 años- por tener la tuición judicial o el cuidado personal como medida de protección o estar tramitando la adopción regulada en la Ley N° 19.620, tendrá el derecho al permiso postnatal parental (PPP) con sus 2 opciones. Además, cuando el menor tuviere menos de seis meses, previamente tendrá derecho a un permiso y subsidio por 12 semanas.
- La documentación a presentar por el trabajador o la trabajadora para poder utilizar el PPP es una solicitud de permiso, declaración jurada señalando que efectivamente tiene la tuición o el cuidado del menor y el certificado del tribunal que haya otorgado la tuición o cuidado personal del menor.

Situación del Cuidado Personal



Tiene derecho al Posnatal Parental la Trabajadora o trabajador que tenga a su cuidado un menor de edad, por habérsele otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal

Procederá este beneficio respecto de los menores de 18 años de edad que estén bajo cuidado de los

referidos trabajadores



Trabajador que haya hecho uso del permiso de 12 semanas

El período del permiso postnatal parental comenzará a regir inmediatamente a continuación de éste.

Trabajador que no haya hecho uso del permiso de 12 semanas

Deberán solicitar el beneficio del permiso postnatal parental y su correspondiente subsidio ante su empleador, una vez que el tribunal dicte la respectiva resolución judicial (acompañando certificado tribunal)

El subsidio se devengará a contar de la fecha de la solicitud respectiva El empleador deberá remitir los antecedentes, dentro del plazo de 3 días, a la entidad pagadora del subsidio correspondiente (si es trabajador independiente: dentro 10 días siguientes a que quede ejecutoriada resolución judicial)

Cálculo del Subsidio: según se trate de trabajadores dependientes o independientes

Concepto del Permiso Posnatal Parental



Tiempo de descanso inmediatamente siguiente al período de reposo postnatal, de carácter irrenunciable, con derecho a subsidio, que la ley establece a favor de la madre, por un lapso de 12 semanas o, en caso de reincorporarse por la mitad de su jornada laboral, de 18 semanas.

Inicio

- •Se inicia con posterioridad al término del Postnatal.
- Cuando existan extensiones del descanso postnatal, el permiso postnatal parental se iniciará inmediatamente a continuación del término de la extensión.
- •El subsidio que origine el permiso postnatal parental se otorgará sobre la base de la respectiva licencia médica por reposo postnatal.

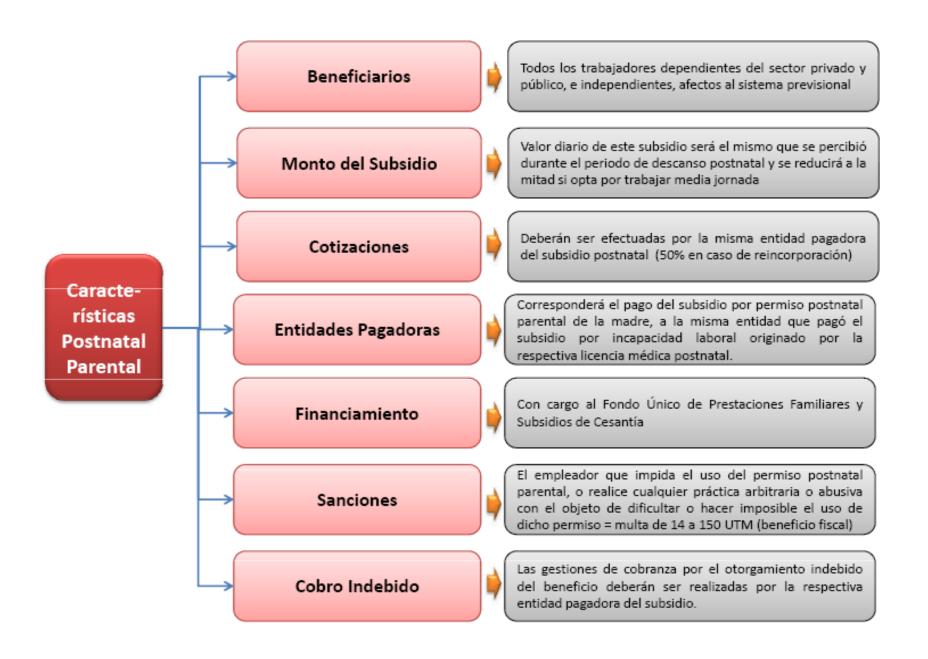
Requisito

Dado que este permiso tiene por finalidad ayudar al cuidado del menor y apego a sus padres, es necesario que, al inicio de dicho beneficio, el menor se encuentre vivo (lo cual deberá ser verificado por la entidad pagadora en el SRCI, antes de cursar el primer pago)

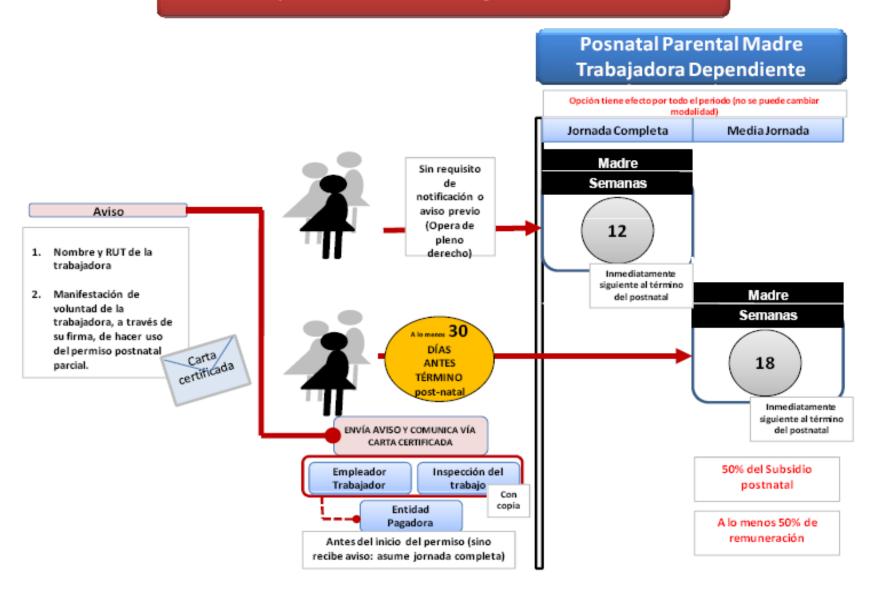
Si fallece menor durante el periodo de descanso postnatal, madre debe dar aviso de dicho evento a la entidad pagadora del subsidio.

Derecho del padre (por derecho propio)

Corresponderá al padre hacer uso del permiso postnatal parental y el subsidio derivado del mismo, cuando la madre hubiere fallecido o cuando el padre tuviere el cuidado personal del menor por sentencia judicial



Ejercicio del Subsidio según modalidad





TRABAJADORAS QUE ESTÁN HACIENDO USO DEL POSTNATAL A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY:

- Pueden hacer uso inmediato del PPP a continuación del postnatal
- Y si tienen hijos prematuros o partos múltiples, podrán extender su posnatal a las 18 semanas o adicionar 7 días corridos por cada hijo.

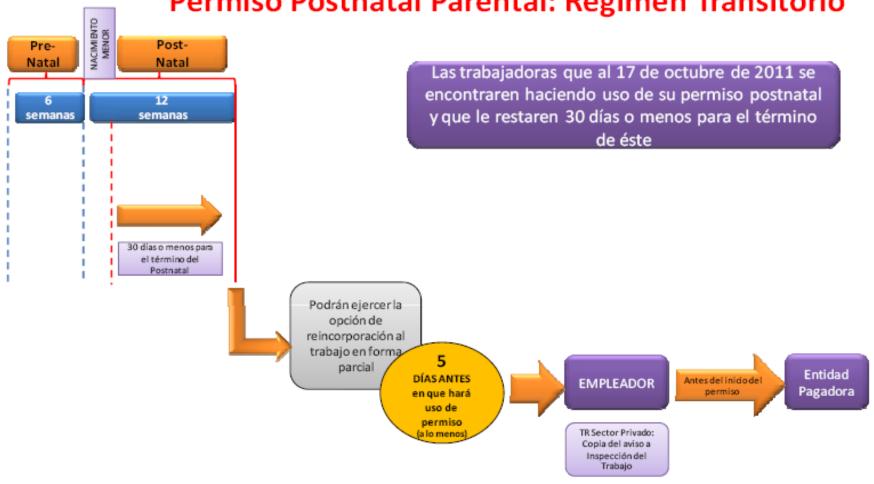
Extensión del Postnatal: Régimen Transitorio



Corresponderá el pago del SIL derivado de la licencia médica complementaria, a aquella entidad que hubiere pagado el subsidio correspondiente a la respectiva licencia médica postnatal

De producirse un cambio de entidad pagadora del subsidio por incapacidad laboral, corresponderá el pago del subsidio derivado de la licencia médica complementaria, a aquella que hubiere pagado el subsidio correspondiente a la primitiva licencia médica postnatal.

Permiso Postnatal Parental: Régimen Transitorio



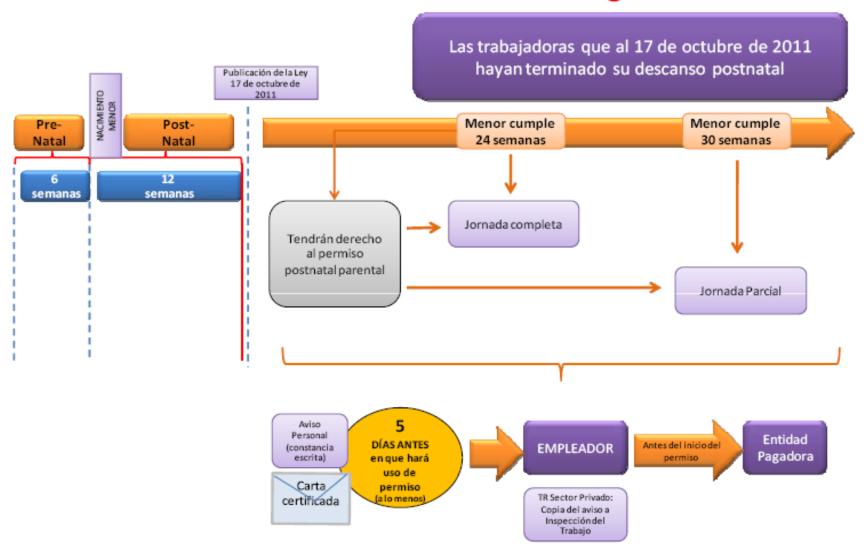
En caso de no efectuar el aviso antes mencionado, la trabajadora deberá hacer uso del permiso postnatal parental completo.



TRABAJADORAS QUE YA TERMINARON SU POSTNATAL ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY:

- Tendrán derecho a las 12 semanas del PPP, solo por el plazo que falta para que sus hijos cumplan 6 meses (24 semanas).
- Tendrán derecho a la reincorporación por media jornada, pero solo por el plazo que falte para que sus hijos cumplan 7 meses y medio (30 semanas).
- La trabajadora debe avisar a su empleador personalmente, constancia escrita o por carta certificada, siendo el plazo para ello, a lo menos con 5 días corridos de anticipación, indicando si se reincorporara con media jornada o no.
- Deben presentar una copia del aviso a la Inspección del Trabajo (no se indica plazo).
- El empleador deberá avisar a la institución pagadora del subsidio antes que comience a aplicarse el PPP.

Permiso Postnatal Parental: Régimen Transitorio





TRABAJADORAS QUE TENGAN A SU CUIDADO A UN MENOR DE 6 MESES Y YA USARON SU PERMISO DE POSNATAL DE 3 MESES (12 SEMANAS)

• Tiene derecho al PPP, y este comienza inmediatamente a continuación de terminado el permiso posnatal de las 12 semanas, utilizando solo lo que les falte por cumplir las 12 o las 18 semanas respectivas del PPP.



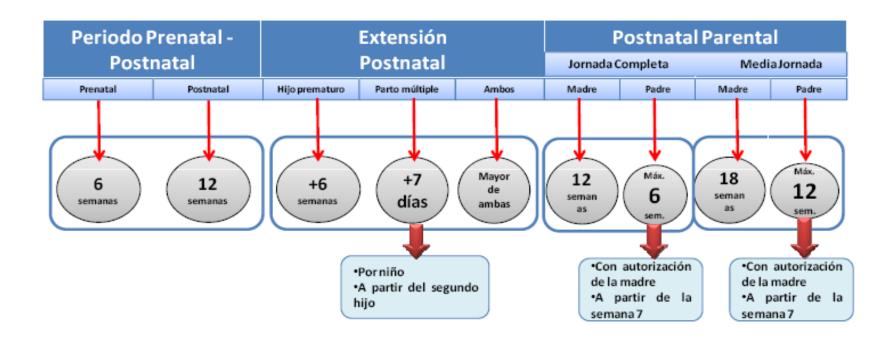


TRABAJADORAS QUE SE ENCUENTREN CON LICENCIA POR ENFERMEDAD DEL HIJO MENOR DE 1 AÑO A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY.

 Si el hijo tiene menos de 6 meses, podrán seguir utilizando la licencia y el correspondiente subsidio

 Mientras la madre se encuentre con licencia NO puede utilizar el PPP.

Duración del Subsidio



Cálculo del Subsidio

Periodo Prenatal - Extensión Postnatal Postnatal		Extensión			Postnatal Parental			
		Jornada Completa		Media Jornada				
Prenatal	Postnatal	Hijo prematuro	Parto múltiple	Ambos	Madre	Padre	Madre	Padre
Se utilizala n	nisma base de cálcu	lo para determin	ar el subsidio para	el Prenatal, Pos	tnatal, Extens	sión Postnatal	y Postnatal P	arental
	BASE DE CÁLCULO) (Trabajadores Do	ependientes)					
Subsidio duran natal) Se de duran prece 100%	ben considerar las re te los tres meses ant de al de inicio de la lic de la variación del ores al mes preceden	muneraciones neta teriores más próxin tencia médica , divic IPC en el período	os al inicio de la licer is, subsidios, o ambo nos al séptimo mes dido por noventa , au comprendido por l	os, devengados calendario que umentado en el os siete meses	Mismal Cálcul Tope	Padre	Misma E Cálcul Tope (50% del s Considera muneración de Padre	o con UF 66 subsidio

Compatibilidad entre Subsidios

Periodo Prenatal - Postnatal	Extensión Postnatal			Postnata Completa	al Parental Media Jornada	
Prenatal Postnatal	Hijo prematuro Parto múltiple Ambos		Madre Padre		Madre	Padre
El Prenatal, Postnatal, Extensión Po	stnatal y Postnatal Parental Jor subsidio	nada Completa son	incompatible	s con otro	El Postnata jornada pa padre o m compatil otros sul originad licencias	rcial (del adre) son bles con osidios, dos por
Monto diario EGNMA Monto diario Postnatal parental media jornada Monto Subsidio Postnatal parental	Postnatal parental completo Valor diario del Dodrá exced postnatal parental paren	los valores diarios de er el monto diario de rental completo al de ambos subsidi rental parcial no po ere correspondido p	el subsidio por os durante el edrá exceder e	período I monto	Para el especia LME ti por EGI	caso al de po 4



Consideraciones generales:

- El actual período de pre y post natal NO tiene modificaciones en cuanto a su duración y subsidio.
- La Base de cálculo del subsidio por permiso postnatal parental (PPP), será la misma del subsidio derivado del postnatal.
- Lo anterior significa que NO será necesaria una nueva licencia médica para poder utilizar el PPP.

Multas a empleadores

 El empleador que <u>impida</u> el uso del permiso postnatal parental (PPP) o realice <u>cualquier práctica arbitraria o</u> <u>abusiva</u> con el objeto de **dificultar o hacer imposible** el uso del permiso será sancionado con multa a beneficio fiscal de 14 a 150 UTM.

Visión Final General

